

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29503** BARCELONA

El Secretario Judicial, Don José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 495/2013 se ha declarado, mediante auto de fecha 8/07/2013, el concurso voluntario de Laminados González, S.L., Con CIF n.º B-62936083, domicilio en L'Hospitalet de Llobregat, calle Motors, nº 364, Nave 2, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 34777, Folio 105, Hoja B-249745, en el que se ha decretado el mandamiento de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado don Mauricio Canals Ramoneda por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en Barcelona, Rambla de Catalunya, nº 49-51, 3º 2ª, nº de teléfono 93.488.16.90, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal laminados.gonzalez@canals-conde-escalza.com en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el B.O.E. del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles. Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 8 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130043847-1